

Presupuesto en pesetas: 5.634.983.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: AT-10.177/15.000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de diciembre de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN conjunta de 19 de enero de 2000, del Consejero de Economía, Industria y Comercio y del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la apertura de plazo para solicitar la adjudicación de locales comerciales ubicados en las promociones de viviendas construidas para los afectados por la riada de 6 de noviembre de 1997, ocurridas en Badajoz.*

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, sobre Normas de Aplicación para la Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Junta de Extremadura para acoger a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997, ocurrida en Badajoz, los locales comerciales ubicados en las promociones objeto de adjudicación mediante la citada norma, serán adjudicados a aquellos afectados que acrediten ser titulares de un local comercial, como arrendatarios o propietarios que en él ejercieren una actividad económica que sirviera de sustento a la familia y estuvieran dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/1984

de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma, los Consejeros de Economía Industria y Comercio y el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes

### DISPONEN

#### Art. 1.º

Aquellos afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz de acuerdo con el Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, podrán solicitar la adjudicación de los locales comerciales ubicados en las promociones de viviendas construidas para los afectados por la riada durante el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial que se publica en el ANEXO de esta disposición.

#### Art 2.º

Los solicitantes deberán adjuntar la documentación siguiente:

- \* Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.
- \* Fotocopia compulsada del título de propiedad del local o del contrato de arrendamiento.
- \* Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económica del año 97.
- \* Fotocopia compulsada del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 97.
- \* Fotocopia compulsada de la Licencia municipal de apertura.
- \* Acreditación de encontrarse de alta en Seguridad Social en el momento de la riada mediante certificación expedida por el órgano competente.

No obstante, el equipo de recuperación de barrios afectados por la Riada adjuntarán al expediente cuanta documentación se encuentre en sus archivos que pueda afectar a la adjudicación de los locales.

### DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de enero de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

D. \_\_\_\_\_  
Con. N.I.F. nº \_\_\_\_\_  
y domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

### EXPONE

Que es propietario/arrendatario del local comercial sito en  
C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
y que ocupa una superficie construida de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

Que está incluido en la zona de afección por la riada ocurrida en Badajoz el 6 de noviembre de 1997 y que viene relacionada en el anexo del Decreto 164/1999

Que deseo acogerme al art. 10 del Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, sobre normas de aplicación para la adjudicación de las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura para acoger a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz y en su virtud,

### SOLICITA

Uno de los locales comerciales ubicados, preferentemente en la promoción de \_\_\_\_\_ y en su defecto de los situado en \_\_\_\_\_ en régimen de \_\_\_\_\_ (propiedad/arrendamiento) dado que soy \_\_\_\_\_ (propietario/arrendatario) del local antes descrito y que cumplo con los requisitos exigidos por el citado decreto.

Se adjunta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.
- Fotocopia compulsada del título de propiedad del local o del contrato de arrendamiento
- Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económica del año 97.
- Fotocopia compulsada del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 97.
- Fotocopia compulsada de la Licencia municipal de apertura
- Acreditación de encontrarse de alta en Seguridad Social en el momento de la riada, mediante certificación expedida por el órgano competente.

Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes